

A/CS-10/1/22



Neiva, 5 octubre de 2022

05-OCT-2022  
2:15 PM  
ORA + 5 PL  
afortol  
0294

Doctor  
**JUAN CARLOS CORTES TORRES**  
Director Técnico de Fiscalización  
Contraloría Municipal  
Neiva – Huila

Asunto: Beneficio de Control Fiscal

Cordial saludo, Cortes Torres:

De manera atenta, me permito hacer entrega del formato FI-F beneficio de control fiscal por valor de OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$801.201) correspondiente a la Auditoria de Cumplimiento de la ESE CEO vigencia 2021, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**SONIA YAMILE MEDINA RUBIO**  
Profesional Universitaria

Anexo 5 folios

*El control fiscal, orgullo y compromiso de todos*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 60(8) 8630514 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V10/31-07-2020

A/CI-10-1123

	FORMATO
	REPORTE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

DIRECCION	DIRECCION DE FISCALIZACION
SUJETO DE CONTROL	ESE CARMEN EMILIA OSPINA
CLASE DE BENEFICIO	BENEFICIO DE CONTROL CUANTITATIVO
<b>A. DESCRIPCION DEL HALLAZGO (FISCAL, DISCIPLINARIOS, PENAL, ADMINISTRATIVO)</b>	

**CONDICION:** Una vez revisado el expediente contractual aportado por la ESE CEO, se observa que el Contrato de suministro N° 651 de 2021 fue firmado inicialmente por valor de \$78.000.000 y durante la ejecución del mismo se realizaron adiciones en valor y tiempo así: \$39.000.000 el 30 de septiembre de 2021, \$20.040.168 el 26 Noviembre de 2021 y \$15.000.000 el 30 de noviembre de 2021, para un total de adición de recursos de \$74.040.168 (94,87%). Al realizar la verificación del pago de los derechos de contratación, se pudo evidenciar que dentro del expediente contractual no se observa el pago de los derechos de contratación correspondiente al adicional por valor de \$20.040.168, derechos de contratación que se debieron pagar según el Acuerdo Municipal 028 de 2018 y la minuta del contrato el cual estableció que: *"El contratista deberá presentar el pago de derechos de publicación para la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar (gacetas, estampillas proelectrificación, prousco, prodeportes etc.) conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal y Paz y Salvo Municipal"*.

VALOR OTROS	PROCULTURA	PRODEPORTE	PROADULTO MAYOR	PROUSCO	TOTAL
20,040,168	100,201	200,402	400,803	100,201	801,607

**B. ACCION (ES) CORRECTIVA(S) IMPLEMENTADA(S) POR EL SUJETO DE CONTROL Y SU RESULTADO**

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA, dio respuesta inicial a la observación mediante oficio de fecha 27 de septiembre radicado No 813 así: *La ESE CARMEN EMILIA OSPINA realizará todas las acciones ADMINISTRATIVAS correspondientes para adecuar sus conductas al apego normativo legal vigente; que para que el caso en concreto estas circunstancias no se refrenden nuevamente.*

Posteriormente mediante Oficio de Fecha 28 de septiembre de 2022 con No de radicado 819, la ESE CEO amplía la respuesta a la observación así: *por medio la presente allegamos los certificados de pago de derechos de contratación No 2022820000000048 y 2022909000000720 correspondientes al adicional No 3 (\$20.040.168) del contrato objeto e reproche fiscal.*



	<b>FORMATO</b>		
	<b>REPORTE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL</b>		

Lo anterior con el fin de ser valorado en la tipificación de la conducta y se dé por superado los hechos que generaron la incidencia fiscal.

Por ultimo me permito adjuntar copia de los pagos referidos en la presente respuesta; los originales fueron integrados al expediente original.

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA realizará todas las acciones ADMINISTRATIVAS correspondientes para adecuar sus conductas al apego normativo legal vigente; que para que el caso en concreto estas circunstancias no se refrenden nuevamente.

**C. BENEFICIOS ECONOMICOS GENERADOS<sup>1</sup> OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$801.201)**

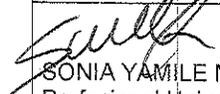
CONCEPTO	VALOR DEL BENEFICIO		
	EVIDENCIADO	SOPORTADO	POTENCIAL
RECUPERACION	\$801.607	\$801.201	\$801.201
SUB TOTAL RECUPERACIONES	\$801.607	\$801.201	\$801.201
AHORRO			
SUB TOTAL AHORROS			
<b>TOTAL</b> (Recuperaciones + Ahorros)	\$801.607	\$801.201	\$801.201

**D. SOPORTES**

Certificado de pago de derechos de contratación No 202282000000004 por valor de \$ 701.000 y el certificado de pago 2022909000000720 por valor \$ 100.201 correspondientes al adicional No 3 (\$20.040.168) del contrato objeto de connotación fiscal.

**E. OBSERVACIONES**

**F. RESPONSABLE**

  
 SONIA YAMILE MEDINA RUBIO  
 Profesional Universitaria  
 Fecha de Reporte: 4 de octubre de 2022

<sup>1</sup> Para el caso de Beneficios Indirectos, esta sección se debe diligenciar en la medida que se pueda cuantificar el beneficio reportado.

A/CI-10 /1125

Neiva, 28 de septiembre de 2022

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha:	28 SEP 2022
Hora:	10:42 am
Folio:	3
Firma:	<i>[Signature]</i>
Radicacion No.:	819

28 SEPT. 2022.  
11:00 AM

Señores  
CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA  
Neiva –Huila

*[Signature]*

**Ref.:** Informe preliminar Auditoria de Cumplimiento ESE CARMEN EMILIA OSPINA – vigencia 2021

**Asunto:** Se anexan certificados de pago de derechos de contratación No. 2022820000000048 y 2022909000000720 correspondiente al adicional No 3 (\$20.040.168) del contrato objeto de reproché fiscal

Equipo. Adm. de

Cordial saludo,

Por medio del presente y de la manera más respetuosa, allegamos los certificados de pago de derechos de contratación No. 2022820000000048 y 2022909000000720 correspondiente al adicional No 3 (\$20.040.168) del contrato objeto de reproché fiscal, con el fin de ser valorado en la tipificación de la conducta y se dé por superado los hechos que generaron el incidencia fiscal.

Que por lo anterior damos respuesta a la observación No. 4 del informe preliminar Auditoria de Cumplimiento ESE CARMEN EMILIA OSPINA – vigencia 2021, en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN N° 4**

**CONDICIÓN:** Una vez revisado el expediente contractual aportado por la ESE CEO, se observa que el Contrato de suministro N° 651 de 2021 fue firmado inicialmente por valor de \$78.000.000 y durante la ejecución del mismo se realizaron adiciones en valor y tiempo así: \$39.000.000 el 30 de septiembre de 2021, \$20.040.168 el 26 Noviembre de 2021 y \$15.000.000 el 30 de noviembre de 2021, para un total de adición de recursos de \$74.040.168 (94,87%). Al realizar la verificación del pago de los derechos de contratación, se pudo evidenciar que dentro del expediente contractual no se observa el pago de los derechos de contratación correspondiente al adicional por valor de \$20.040.168, derechos de contratación que se debieron pagar según el Acuerdo Municipal 028 de 2018 y la minuta del contrato el cual estableció que: "El contratista deberá presentar el pago

de derechos de publicación para la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar (gacetas, estampillas proelectificación, prousco, prodeportes etc.) conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal y Paz y Salvo Municipal”.

CRITERIO: Artículo 3 Ley 610 de 2.000, Acuerdo Municipal 028 de 2018 “Estatuto Tributario Municipio de Neiva” Parágrafo primero del artículo 197, artículo 203, parágrafo del artículo 207, parágrafo primero del artículo 211, artículo 219, artículo 222, parágrafo del artículo 225 y artículo 231. CAUSA: Falta de Mecanismos de monitoreo y seguimiento, falta de conocimiento de requisitos.

EFFECTO: Gestión antieconómica e inobservancia legal en la administración y destinación de los recursos públicos. Observación administrativa con presunta connotación fiscal por valor de OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$801.670.)

#### **RESPECTO A LA INCIDENCIA DE TIPO FISCAL**

Por medio del presente se anexa los certificados de pago de derechos de contratación No. 2022820000000048 y 2022909000000720 correspondiente al adicional No 3 (\$20.040.168) del contrato objeto de reproché fiscal.

Lo anterior con el fin de ser valorado en la tipificación de la conducta y se dé por superado los hechos que generaron el incidencia fiscal.

Por ultimo me permito adjuntar copia de los pagos referidos en la presente respuesta; los originales fueron integrados al expediente original.

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA, realizará todas las acciones ADMINISTRATIVAS correspondientes para adecuar sus conductas al apego normativo legal vigente; que para que el caso en concreto estas circunstancias no se refrenden nuevamente.

Atentamente,



MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ  
Asesor Jurídico de Contratación

Anexo 1 folio

A/CE 10 / 1127

**MUNICIPIO DE NEIVA**

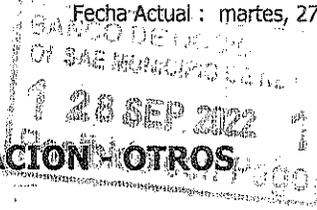
**891180009**

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Actual : martes, 27 septiembre 2022

Página 1/1



**909 DERECHOS DE CONTRATACION OTROS**

Referencia de Pago: 2022909000000720

Estado: Confirmado

Fecha: 30/09/2022 04:26:43 p.m.

Tercero: 5828343 JHON FREDERICK CRUZ MOTTA

Observaciones: OTRO SI N. 003 AL CONTRATO N. 651/21

**DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN**

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.040.168,00
02	PUBLICACION GACETA	\$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 491.000,00
05	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	\$ 200.000,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	\$ 100.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/09/2022

**Total a Pagar: \$ 701.000,00**

2022909000000720

**PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO**

**MUNICIPIO DE NEIVA**

**891180009**

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Actual : martes, 27 septiembre 2022

Página 1/1



**820 ESTAMPILLA PROCULTURA**

Referencia de Pago: 2022820000000048

Estado: Confirmado

Fecha: 30/09/2022 04:31:24 p.m.

Tercero: 5828343 JHON FREDERICK CRUZ MOTTA

Observaciones: OTRO SI N. 003 AL CONTRATO N. 651/21

**DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN**

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.040.168,00
02	VALOR ESTAMPILLA	\$ 100.201,00

Fecha Limite de Pago: 30/09/2022

**Total a Pagar: \$ 100.201,00**

2022820000000048

**PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO**